



**RESOLUCIÓN No. 081 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, titular del NIT. 800.156.023-1, radicado mediante correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2020, a través de su Representante Legal, la señora CLARA EUGENIA CASTILLO LASSO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.142.681, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	375 MI	RSAT1913115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	750 MI	RSAT1913115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	1500 MI	RSAT1913115	28/05/2025	1.%





**RESOLUCIÓN No. 081 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	20 L	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A CEREZA SANTA LUCIA	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A CEREZA SANTA LUCIA	1500 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A VINO BLANCO SANTA LUCIA	375 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A VINO BLANCO SANTA LUCIA	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MANZANA SANTA LUCIA	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A GASIFICADO MANZANA MAGESTIC	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- Ser solicitada por el Representante legal
- Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





**RESOLUCIÓN No. 081 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

- h. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 18 de septiembre de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, titular del NIT: 800.156.023-1, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, Identificada con Nit. 800.156.023-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, Identificada con NIT: 800.156.023-1, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	375 MI	RSAT1913115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	750 MI	RSAT1913115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	1500 MI	RSAT1913115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MOSCATEL SANTA LUCIA	20 L	RSAT1913115	28/05/2025	1.%





**RESOLUCIÓN No. 081 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A CEREZA SANTA LUCIA	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A CEREZA SANTA LUCIA	1500 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A VINO BLANCO SANTA LUCIA	375 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A VINO BLANCO SANTA LUCIA	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A MANZANA SANTA LUCIA	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%
BEBIDA EMBRIAGANTE DE UN GRADO ALCOHOLIMETRICO CON SABOR A GASIFICADO MANZANA MAGESTIC	750 MI	RSAT19I13115	28/05/2025	1.%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, identificada con NIT: 800.156.023-1

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **CLARA EUGENIA CASTILLO LASSO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 38.142.681, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, identificada con NIT: 800.156.023-1, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cra 14 No. 151-132 Barrio El Salado-Ibague. Correo electrónico: [ibague@bodegasantalucia.com](mailto:ibague@bodegasantalucia.com)





**RESOLUCIÓN No. 081 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 22 días del mes de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO PION BOTERO**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda